

N° 8393

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**DECLARACIÓN DE LA ASOCIACIÓN HOGAR CARLOS MARÍA
ULLOA COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA PATRIA**

Artículo único.- Declárase a la Asociación Hogar Carlos María Ulloa como Institución Benemérita de la Patria.

Rige a partir de su publicación.

Comisión Legislativa Plena Tercera.- Aprobado el anterior proyecto el día quince de octubre del dos mil tres.

Juan José Vargas Fallas,
Presidente.

Elvia Navarro Vargas,
Secretaria.

Comuníquese al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa.- San José, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil tres.

Mario Redondo Poveda,
Presidente.

Gloria Valerín Rodríguez,
Primera Secretaria

Francisco Sanchún Morán,
Segundo Secretario.

Dado en la Presidencia de la República.- San José, a los once días del mes de noviembre del dos mil tres.

Ejecútese y publíquese

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.

**El Ministro de la Presidencia,
Ricardo Toledo Carranza.**

Actualizada al: 27-11-2003
Sanción: 11-11-2003
Publicación: 21-11-2003 Gaceta: 225
Rige: 21-11-2003
LMRF.-